



1983/2023
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Humanas
Secretaría de Investigación y Posgrado

Programa de Posdoctorado y Estancias posdoctorales en Ciencias Humanas y Sociales

Fundamentación

El **Programa de Posdoctorado y Estancias Posdoctorales** de la Facultad de Ciencias Humanas, forma parte de las políticas de fortalecimiento en las áreas de investigación, posgrado y formación posdoctoral. Sus objetivos están orientados a dar forma y articular las distintas actividades posdoctorales que Núcleos, Proyectos y Grupos de Investigación llevan adelante. Pretende impulsar la articulación de centros y/o proyectos de investigación y formación para quienes hayan alcanzado un título de posgrado. Del mismo modo, estimular y fomentar la recepción de investigadoras/es y profesoras/es de otras Unidades Académicas de nuestra Universidad, así como de otras Universidades del país y extranjeras, que estén interesadas/os en realizar una estancia de investigación posdoctoral en nuestra Facultad. Por su parte, la propuesta de estancias posdoctorales de hasta cuatro meses de duración para docentes e investigadoras/es, tiene por objetivo, socializar proyectos y líneas de investigación, así como promover y fortalecer los intercambios y redes académicas.

El Programa plantea facilitar los trámites de aceptación e inserción de aquellas/os investigadoras/es que soliciten su adscripción, así como brindar acompañamiento académico y administrativo, potenciar líneas y programas de investigación en desarrollo, generar instancias de interacción con los NACTs y Grupos de Investigación de nuestra Facultad, Unidades Ejecutoras de otras dependencias de Ciencia y Técnica, entre otras. El fortalecimiento de estas instancias posibilitará la difusión y el intercambio de los resultados alcanzados por los/as investigadores de esta Unidad Académica así como de otras universidades del país y extranjeras.

Por otra parte, se busca también consolidar la articulación intra e interinstitucional de investigadores y docentes de posgrado, así como facilitar e institucionalizar los intercambios internacionales y la participación activa en ello de NACTs, cátedras, grupos de investigación y redes de cooperación internacional.



Facultad de
**CIENCIAS
HUMANAS**
UNICEN

1983/2023

**40 AÑOS
DE DEMOCRACIA**

Reglamento

Artículo 1. El Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas busca potenciar la formación posdoctoral y consolidar las redes de intercambio con docentes e investigadores de nuestra Universidad, así como de otras universidades nacionales y extranjeras.

Artículo 2. Podrán formar parte del Programa Posdoctoral quienes posean el título de Doctor/a de universidad argentina o extranjera, pública o privada, reconocida por los organismos pertinentes. Quienes se postulen deberán presentar su respectivo diploma doctoral o constancia de título en trámite.

Artículo 3 El Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas posee dos modalidades: a) formación posdoctoral; b) estancia posdoctoral.

- a) La formación posdoctoral tiene por objetivo promover y fortalecer la continuidad de la formación académica de quienes hayan cumplido la etapa de la formación doctoral **a través del dictado de seminarios o cursos temáticos, la inserción en proyectos de investigación, la participación en jornadas académicas, entre otras.**
- b) La estancia posdoctoral tiene por objetivo admitir investigadoras/es que desean **articular y fortalecer redes de intercambio**, así como socializar y/o divulgar resultados de sus investigaciones **a través de cursos o seminarios temáticos, charlas y debates de divulgación, clases acordadas con cátedras o docentes, entre otras.**

Artículo 4.

Modalidad Estancias Posdoctorales

Inciso 1. La modalidad Estancias Posdoctorales será de carácter presencial (físico) y tendrá una extensión mínima de un (1) mes y un máximo de cuatro (4) meses de duración.

Inciso 2. Los requisitos para las/os postulantes a la modalidad Estancias Posdoctorales **son los siguientes:**



1983/2023
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

- a. Curriculum vitae completo
- b. Propuesta de trabajo que deberá incluir fundamentación, **justificación de elección de NACT, grupo o proyecto de investigación**, actividades y cronograma.

Inciso 3. Para obtener el certificado correspondiente será necesaria la presentación de un informe con las tareas realizadas durante la estancia posdoctoral, **avalado por la dirección del NACT, grupo o proyecto de investigación en el que o con el que haya desempeñado sus tareas.**

Artículo 5.

Modalidad de Formación del Programa de Posdoctorado

Inciso 1: Requisitos para las/os postulantes

- A. *Curriculum vitae* completo
- B. *Curriculum vitae* de director/a **local** propuesto/a
- C. **Acreditar un mínimo de dos años de trayectoria en la temática y/o línea de investigación propuesta para trabajar.**
- D. **Plan de trabajo** que permita su adscripción a algún programa o proyecto de investigación acreditado y radicado en alguno de los NACTs de la FCH o de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia y con articulación en nuestra Unidad Académica. **El mismo debe dar cuenta del proyecto de investigación en el que está inserta/o y de la producción científica al respecto.**
- E. El plan de trabajo debe especificar actividades de intercambio a realizarse en esta Facultad, que pueden consistir en algunas de las siguientes:
 - Dictado de seminario de grado y/o posgrado o clases específicas en ese marco atendiendo a la reglamentación de las carreras de grado y los posgrados.
 - **Participación en actividades de estudio, debate e intercambio sobre la temática y línea de investigación, a través de talleres o seminarios internos, charlas-debate, entre otras.**



1983/2023
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

- Participación como jurado de tesis de grado y/o posgrado, atendiendo a la reglamentación de las carreras de grado y los posgrados.
- Participación en reuniones científicas.
- Tutorías a tesis de grado y/o posgrado.
- Evaluación de artículos académicos.
- Dictado de conferencias.
- Otras actividades académicas, de extensión y/o transferencia.

F. Carta aval firmada por director/a **local** del proyecto propuesto, del NACT o Unidad Ejecutora donde esté radicado.

G. Carta aval firmada por autoridades de la institución de origen.

Inciso 2. La modalidad de Formación Posdoctoral podrá articular presencialidad física y presencialidad mediada por tecnologías. La misma tendrá una extensión mínima de cuatro (4) meses y máxima de dos (2) años de duración.

Inciso 3. Podrán ser directores/as de los/as posdoctorandos/as, aquellos/as profesores/as e investigadores/as de la FCH o de las Unidades Ejecutoras con vinculación académica a la misma. Deberán poseer título de doctor/a o mérito equivalente, con demostrada capacidad para la formación de recursos humanos. Deberán ser directores/as o integrantes de los proyectos radicados en la FCH en los que se insertarán los planes de trabajo posdoctorales. En ningún caso el/la director/a podrá haber dirigido la Tesis de Doctorado del/la posdoctorando/a.

Serán sus funciones:

- A. Avalar el plan de trabajo propuesto por la/el postulante.
- B. Incorporar al/la posdoctorando/a a las actividades del proyecto de investigación, como así también promover su participación en tareas de intercambio y debate académico.
- C. Asesorar en las tareas previstas en el plan de trabajo, evaluando el cumplimiento del mismo.



1983/2023
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

Inciso 4. Para obtener el certificado correspondiente a la aprobación del Programa de posdoctorado será necesario:

- A. La presentación de un informe con las tareas realizadas durante la estadía de formación posdoctoral.
- B. Una producción individual sobre la temática abordada en el plan de trabajo. En caso que dicha producción sea insumo para un artículo y/o capítulo publicado, se deberá mencionar el vínculo con el Programa de posdoctorado.
- C. Una carta del/la director/a posdoctoral, con la evaluación de las tareas llevadas a cabo.

Comisión Académica

Artículo 6. El Consejo Académico, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado, designará una Comisión para el Programa de Posdoctorado y Estancias Posdoctorales, que estará integrada por cinco integrantes titulares y tres suplentes, quienes deberán ser docentes regulares de la FCH, pertenecer a algún NACT, Comisión Académica de Posgrado o Unidad Ejecutora del CONICET, poseer el título de doctor/a o mérito equivalente y tener trayectoria académica reconocida.

A fin de garantizar el trabajo operativo, los/as integrantes titulares de la Comisión de Posdoctorado deberán elegir a un/a integrante que oficie como coordinador/a, siendo el/la responsable de garantizar las funciones de la Comisión y articular con la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCH para el desarrollo del Programa.

Artículo 7. Serán funciones de la Comisión de Posdoctorado

- A. Evaluar los antecedentes, propuestas de dirección y planes de trabajo de los/as postulantes **del Programa de ambas modalidades** y proponer al Consejo Académico la inscripción de los/as postulantes aceptados/as.
- B. Evaluar los antecedentes, propuestas e informes finales de la **modalidad Estancias Posdoctorales**.
- C. Evaluar los informes presentados por los/as posdoctorandos/as y proponer los aceptados al Consejo Académico para su aprobación y la posterior emisión de los respectivos certificados.



Facultad de
**CIENCIAS
HUMANAS**
UNICEN

1983/2023

**40 AÑOS
DE DEMOCRACIA**

Artículo 8

El Programa de Posdoctorado y Estancias Posdoctorales es no arancelado y tampoco cuenta con financiamiento propio. Cada postulante deberá gestionar los recursos **financieros** necesarios en las instituciones de donde provienen o en organismos de ciencia y técnica.